

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 140 - 2020-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 22 de mayo del 2020.

VISTO:

El Informe Nº 077-2020-Oficina de Informática y Gestión de la Información-EPS EMAPICA S.A de fecha 20 de mayo del 2020, y la Resolución de Gerencia General Nº 138-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de mayo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 138-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de mayo del 2020, entre otros, se resolvió crear la Mesa de Partes Virtual de la EPS EMAPICA S.A., con la finalidad de facilitar a los administrados la presentación virtual de documentos, a través del siguiente correo electrónico: mesadepartes@emapica.com.pe.

Que, mediante Informe Nº 077-2020-Oficina de Informática y Gestión de la Información-EPS EMAPICA S.A de fecha 20 de mayo del 2020, el jefe de la Oficina de Informática y Gestión de la Información, solicitó que se designe a un trabajador para que de manera remota se haga cargo de la mesa de partes virtual de la EPS EMAPICA S.A.

En virtud de ello, resulta necesario designar vía acto resolutivo a un trabajador para que se haga cargo de la mesa de partes virtual de la EPS EMAPICA S.A.

Con la visación del Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar a la señora Rosa de los Milagros Macedo Rodríguez, identificada con DNI Nº 21532581, como trabajadora encargada de la Mesa de Partes Virtual de la EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer a la señora Rosa de los Milagros Macedo Rodríguez, identificada con DNI Nº 21532581, que proceda a realizar sus funciones mediante trabajo remoto, a partir del 25 de mayo del 2020 hasta la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM.



- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyna Nº 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

ARTÍCULO TERCERO. – La jornada laboral del trabajo remoto de la señora Rosa de los Milagros Macedo Rodríguez, identificada con DNI N° 21532581, será de 08:00 AM – 1:00 PM y de 2:00 PM – 5:00 PM.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar a la señora Rosa de los Milagros Macedo Rodríguez, identificada con DNI N° 21532581, las obligaciones que le corresponden como trabajadora que realiza trabajo remoto:

- a) Cumplir con la normativa vigente sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos, así como guardar confidencialidad de la información proporcionada por la empresa para la prestación de servicios.
- b) Cumplir las medidas y condiciones de seguridad y salud en el trabajo informadas por el empleador.
- c) Estar disponible, durante la jornada de trabajo, para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias.
- d) Entregar o reportar el trabajo encargado en los horarios establecidos por la empresa dentro de su jornada laboral.
- e) Está prohibida la subrogación de funciones por parte del trabajador, así como el acceso a terceros de información confidencial o datos de propiedad de la empresa. La empresa está facultado a disponer la restricción de accesos a sus sistemas de información, así como determinar e informar al trabajador sobre las responsabilidades aplicables en caso de uso indebido o no autorizado de los mismos.
- f) En caso la empresa ponga en funcionamiento sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos distintos a los utilizados por el trabajador con anterioridad y que requieran capacitación, el trabajador deberá participar del programa de capacitación a través de los mecanismos que habilite la empresa para el uso adecuado de los mismos, de manera previa a la implementación del trabajo remoto o al empleo de los mismos. Cuando corresponda, la acreditación de la capacitación es de cargo de la empresa.
- g) En caso de algún desperfecto en los medios o mecanismos para el desarrollo del trabajo remoto, el trabajador debe informar a la empresa de manera inmediata, a través de los canales de comunicación que la empresa hubiera previsto, a fin de recibir las instrucciones necesarias para brindar continuidad al trabajo remoto.
- h) El trabajador que cuente con descanso médico debe informar de esta circunstancia a la empresa. Concluido el descanso médico, el trabajador comunica a la empresa el término del mismo a fin de recibir las indicaciones necesarias para el desarrollo del trabajo remoto, siempre que éste mantenga su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO. – Disponer al jefe de la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a determinar y facilitar los medios y mecanismos a ser empleados por la señora Rosa de los Milagros Macedo Rodríguez, para la realización del trabajo remoto en atención a las funciones a desarrollar. Asimismo, deberá asignar las facilidades necesarias para el acceso de la señora Rosa de los Milagros Macedo Rodríguez a sistemas, plataformas, o aplicativos informáticos necesarios para el desarrollo de sus funciones cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización, así como las reglas de confidencialidad y protección de datos que resulten aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. – La señora Rosa de los Milagros Macedo Rodríguez, identificada con DNI N° 21532581, se encuentra obligada a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.



EL PERÚ PRIMERO

- ✉ sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La señora Rosa de los Milagros Macedo Rodríguez, identificada con DNI N° 21532581, es responsable por su actuación y se encuentra obligada a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Resolución de Gerencia General N° 138-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de mayo del 2020, el documento denominado "Guía para enviar documentos a través del canal virtual mesadepartes@emapica.com.pe", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 138-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de mayo del 2020, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. - Disponer al jefe de la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a realizar una charla a la señora Rosa de los Milagros Macedo Rodríguez, identificada con DNI N° 21532581, donde se le informe respecto las disposiciones contenidas en la Resolución de Gerencia General N° 138-2020-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 18 de mayo del 2020, y el objetivo, finalidad y alcances del documento denominado "Guía para enviar documentos a través del canal virtual mesadepartes@emapica.com.pe".

ARTÍCULO NOVENO. - Disponer al jefe de la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO DÉCIMO. - Disponer al Gerente de Asesoría Jurídica que, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO. - Notificar el contenido de la presente resolución a la señora Rosa de los Milagros Macedo Rodríguez, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Oficina Zonal de Palpa, Oficina Zonal de Parcona, Oficina Zonal de los Aquijes, Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.



EL PERÚ PRIMERO

- 📧 sgerenciageneral@emapica.com.pe
- 📍 Calle. Castrovirreyna N° 487-Ica
- ☎ 056-222773
- 🌐 www.emapica.com.pe